

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 1 de 10

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1. Introducción

Este Código de Conducta y Ética establece los principios y normas de comportamiento que deben guiar las acciones de nuestros clientes, colaboradores, proveedores y accionistas en el desarrollo de nuestras actividades empresariales. Su objetivo es fomentar una cultura basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad social, asegurando un entorno de confianza y respeto mutuo.

Acea Perú se compromete a operar conforme a los más altos estándares éticos y legales, promoviendo prácticas que refuercen la sostenibilidad y la equidad. Este Código es una guía de referencia para la toma de decisiones y la resolución de dilemas éticos que puedan surgir en el desarrollo de nuestras actividades. Además, busca prevenir cualquier conducta que pueda comprometer la reputación o el buen funcionamiento de la empresa.

2. Valores y Principios Fundamentales

- **Integridad y Honestidad:** La integridad es uno pilares fundamentales de todas las acciones y decisiones dentro de Acea Perú. Esto implica que colaboradores, directivos y socios deben actuar con transparencia, ética y honestidad en todo momento, asegurando que la confianza y credibilidad de la organización se mantengan intactas. La coherencia entre los valores corporativos y la conducta de quienes representan a la empresa es esencial para su reputación y sostenibilidad.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de actuar con honradez, evitando cualquier tipo de fraude, engaño o comportamiento que pueda comprometer la imagen institucional. La búsqueda de beneficios, tanto personales como empresariales, jamás debe justificar prácticas deshonestas o irregulares.
- **Cumplimiento Legal:** Acea Perú y todos sus colaboradores, clientes, proveedores y accionistas deben actuar en cumplimiento estricto de las leyes, normativas y regulaciones aplicables en todas las jurisdicciones en las que operamos. Nos comprometemos a actuar con apego a la legislación nacional e internacional en materia de derechos laborales, normativas ambientales, libre competencia, protección de datos, transparencia financiera y cualquier otro marco normativo que rijan nuestras actividades. Para asegurar este cumplimiento, la empresa implementa mecanismos de monitoreo, auditoría y formación continua, promoviendo la prevención de riesgos legales y fortaleciendo una cultura de ética y responsabilidad. En caso de cambios normativos, la empresa se compromete a adaptar sus procedimientos y políticas para mantener un desempeño empresarial alineado con los más altos estándares de cumplimiento legal y regulatorio.
- **Respeto y Equidad:** En ACEA PERÚ, el respeto a la dignidad de todas las personas y la promoción de la equidad en el entorno laboral y comercial son valores innegociables. Nos adherimos a los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos

Humanos de la ONU, así como a los convenios y recomendaciones internacionales en materia de trabajo emitidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esto incluye el derecho a un trato justo, la no discriminación, la erradicación del trabajo infantil y forzoso, la libertad sindical y la negociación colectiva.

Todos los empleados, colaboradores, proveedores y socios comerciales de ACEA PERÚ tienen la responsabilidad de garantizar un ambiente basado en el respeto mutuo y la equidad, eliminando cualquier forma de discriminación, ya sea por género, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, religión, origen étnico, opiniones políticas u otros factores.

- **Mejora Continua y Aprendizaje:** ACEA PERÚ promueve una cultura de mejora continua en todas sus operaciones, fomentando el aprendizaje, la colaboración y la resolución de problemas como pilares fundamentales del desarrollo organizacional. La empresa reconoce que el crecimiento sostenible depende de la capacidad de adaptarse y optimizar procesos de manera constante, asegurando la eficiencia y la competitividad en el mercado.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de aportar ideas y soluciones que contribuyan a la optimización de las operaciones, asegurando eficiencia y sostenibilidad en todas las áreas de la organización. Se alienta la adopción de tecnologías y metodologías que permitan responder de manera efectiva a los desafíos del entorno empresarial en constante evolución.

3. Ámbito de Aplicación y Responsabilidades

Este Código de Conducta y Ética es de aplicación para todos los miembros de los órganos de control y dirección, así como colaboradores, empleados, proveedores, clientes y socios comerciales con cualquier tipo de relación contractual con la empresa. Las empresas asociadas y consorcios participados también deben promover su aplicación en sus operaciones y relaciones comerciales.

El Código se aplica en todas las jurisdicciones donde opera Acea Perú, respetando particularidades locales sin afectar sus principios fundamentales. Cada persona vinculada a la empresa debe conocer, aceptar y cumplir este Código, comprometiéndose con su difusión y correcta aplicación.

Para garantizar su cumplimiento, la empresa desarrolla programas de formación y concienciación en todos los niveles organizativos. También se espera que proveedores y socios comerciales alineen su conducta con estos valores, promoviendo su cumplimiento en todas sus actividades.

4. Normas de Conducta

4.1. Uso y Protección de Activos

Todos los colaboradores, socios comerciales y proveedores tienen la responsabilidad de garantizar el uso adecuado y la protección de los activos de la empresa. Estos deben

emplearse exclusivamente para fines laborales y comerciales legítimos, alineados con los objetivos corporativos. Se debe evitar su pérdida, robo, uso indebido, daño o desperdicio, asegurando su conservación y disponibilidad. Asimismo, es fundamental un manejo eficiente y responsable de los recursos, promoviendo su uso sostenible y evitando cualquier acción que comprometa su valor o integridad. La empresa establecerá mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones y fomentar una cultura de responsabilidad en la gestión de sus activos.

4.2. Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información

Todos los colaboradores, directivos, proveedores, socios comerciales y accionistas de ACEA PERÚ SAC tienen la obligación de proteger la privacidad y confidencialidad de los datos personales de clientes, empleados y terceros con los que interactúa la empresa. La información empresarial solo debe utilizarse para fines autorizados y bajo estrictos controles de seguridad. Es responsabilidad de cada integrante de la organización manejar con diligencia cualquier información confidencial, garantizando que no sea divulgada sin autorización, salvo que sea de dominio público o exista un mandato legal que así lo exija. Se considera información confidencial cualquier dato relacionado con secretos profesionales, información comercial, contable y financiera, datos personales, contratos, aspectos legales, programas informáticos, planes gerenciales y comunicaciones internas. Cualquier acceso, uso, almacenamiento o transmisión de información debe realizarse en conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la empresa, con el objetivo de prevenir filtraciones, accesos no autorizados o usos indebidos que puedan comprometer la seguridad de la compañía y sus partes interesadas.

4.3. Libre Competencia

En ACEA PERÚ SAC promovemos la competencia leal y rechazamos cualquier práctica colusoria, abuso de posición dominante o manipulación de mercados.

Todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos tienen la obligación de respetar y fomentar un entorno de libre competencia. Queda estrictamente prohibido el uso indebido de información privilegiada esencial, como cambios significativos en la empresa, posibles fusiones, adquisiciones o reestructuraciones, venta de activos o unidades de negocio, cambios en la cartera de proveedores o clientes, lanzamientos de nuevos productos o servicios, modificaciones en la estructura organizativa, cambios en altos cargos directivos, procesos legales en curso, entre otros. Ninguna persona vinculada a ACEA PERÚ SAC deberá comercializar con esta información ni incitar a terceros a hacerlo. El incumplimiento de esta disposición será considerado una falta grave, sujeta a las sanciones correspondientes según la normativa interna y legal aplicable.

4.4. Prevención de Delitos Financieros y Corrupción

En ACEA PERÚ SAC está estrictamente prohibido el lavado de activos, el fraude, el soborno y cualquier acto de corrupción. Todas las operaciones financieras deben cumplir con los

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 4 de 10

más altos estándares de transparencia y auditoría, asegurando un manejo ético y responsable de los recursos.

Colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales vigentes en el Perú, especialmente aquellas destinadas a prevenir conductas delictivas o irregulares. Se debe actuar con integridad y diligencia en todas las actividades comerciales y financieras para evitar cualquier riesgo de incumplimiento normativo. Asimismo, ACEA PERÚ SAC garantiza el respeto a la legislación fiscal, laboral y previsional mediante mecanismos de control contable que permiten verificar el correcto pago de tributos y prevenir delitos financieros. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes, según la normativa interna y legal aplicable.

4.5. Equidad de Oportunidades

En ACEA PERÚ SAC, todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos tienen la responsabilidad de fomentar un ambiente inclusivo, libre de discriminación por género, origen, religión, orientación sexual, condición socioeconómica o cualquier otra característica personal. Acea Perú brinda oportunidades de empleo equitativas y promueve un entorno de trabajo donde se valore toda forma: pensamiento, estilo, cultura, raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, entre otras. Cada persona dentro de nuestra organización debe contribuir activamente a un espacio en el que todos los empleados sean respetados, reconocidos y tengan la oportunidad de desarrollar su máximo potencial.

4.6. Integridad y Respeto

En ACEA PERÚ SAC, todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos tienen la responsabilidad de garantizar y fomentar un entorno seguro, respetuoso y libre de cualquier tipo de acoso o conducta inapropiada. Se espera que cada persona vinculada a la empresa contribuya activamente a un ambiente laboral basado en el respeto, la ética y el profesionalismo. Cualquier acto de acoso o comportamiento inadecuado, ya sea cometido por un empleado, supervisor, cliente, proveedor, visitante o cualquier otra persona relacionada con la empresa, deberá ser reportado de inmediato a los canales de denuncia habilitados. ACEA PERÚ SAC no tolerará ninguna forma de maltrato, hostigamiento o conducta que afecte la integridad de quienes forman parte de la organización. El incumplimiento de estos principios será considerado una falta grave y estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a la normativa interna y legal aplicable.

4.7. Derechos Humanos

En ACEA PERÚ SAC, nos adherimos a los principios internacionales de derechos humanos y estamos comprometidos con su promoción y respeto en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales. Todas las personas vinculadas a la empresa, incluidos colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos, tienen la responsabilidad de

garantizar condiciones laborales justas, seguras y dignas, en estricto cumplimiento de la legislación nacional e internacional. Nos oponemos firmemente a cualquier forma de explotación laboral, incluyendo el trabajo infantil y el trabajo forzado, asegurando que nuestras prácticas empresariales sean transparentes. Exigimos a nuestros proveedores y socios comerciales que adopten estos mismos principios en sus cadenas de suministro y procesos operativos. ACEA PERÚ SAC mantiene canales de comunicación abiertos y mecanismos de denuncia confidenciales para que cualquier violación a los derechos humanos pueda ser reportada y abordada de manera inmediata.

4.8. Seguridad y Salud en el Trabajo

Cada persona vinculada a ACEA PERÚ SAC tiene la responsabilidad de contribuir activamente al cumplimiento de las normas de seguridad, identificando y reportando cualquier situación de riesgo, participando en programas de capacitación en prevención y utilizando adecuadamente los equipos de protección personal cuando sea requerido.

Asimismo, está estrictamente prohibido el uso indebido de alcohol, drogas ilegales o el abuso de medicamentos recetados durante el desempeño de cualquier actividad relacionada con la empresa. La alteración del estado de conciencia debido a sustancias puede poner en peligro la seguridad individual y colectiva, afectando el desempeño laboral y el cumplimiento de nuestras obligaciones.

4.9. Gestión de Conflictos de Interés

Los conflictos de interés, tanto reales como potenciales, deben ser identificados, reportados y gestionados de manera adecuada a través de los canales establecidos. Ninguna persona vinculada a ACEA PERÚ SAC debe promover intereses personales, familiares o de terceros en detrimento de la compañía, ya sea a través de decisiones comerciales, contrataciones, negociaciones o cualquier otra actividad que pueda generar un beneficio indebido. Se considera un conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales de un colaborador o de un tercero con el que tenga vínculos puedan interferir en su capacidad para tomar decisiones objetivas en beneficio de la organización. Algunos ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Relación de negocios con familiares o amigos cercanos sin una debida justificación y aprobación.
- Participación en actividades externas que entren en competencia con los intereses de ACEA PERÚ SAC.
- Recepción de obsequios, favores o beneficios que puedan influir en decisiones empresariales.
- Uso de información privilegiada en beneficio propio o de terceros.

Para garantizar la transparencia y la confianza en todas nuestras operaciones, ACEA PERÚ SAC mantiene un procedimiento claro para la declaración y gestión de conflictos de interés,

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 6 de 10

asegurando que todas las decisiones se tomen de manera objetiva y alineadas con los principios éticos de la empresa.

4.10. Regalos y Atenciones

En ACEA PERÚ SAC, todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos deben garantizar que el intercambio de regalos y obsequios se realice de forma ética, transparente y conforme a la normativa vigente. Los regalos u obsequios ofrecidos a terceros no deben buscar influir indebidamente en las decisiones comerciales, deben entregarse de buena fe, sin expectativa de reciprocidad y en contextos apropiados, como festividades o situaciones comerciales legítimas.

La recepción de dinero en efectivo o su equivalente está terminantemente prohibida. Asimismo, se impide aceptar obsequios que puedan generar un conflicto de interés o crear ventajas comerciales indebidas. En caso de recibir un obsequio el colaborador deberá informar a su superior inmediato y al Oficial de Cumplimiento, para su registro y seguimiento. Para mayor detalle y alcance, se debe revisar la **Política de Regalos, Hospitalidad y Beneficios Similares**.

4.11. Ciberseguridad y Protección de Activos

Todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos de ACEA PERÚ SAC tienen la responsabilidad de proteger los sistemas, activos informáticos y la información de la empresa, evitando accesos no autorizados, ciberataques o cualquier uso indebido de los recursos tecnológicos. Es deber de cada persona actuar con diligencia en el manejo de datos, asegurando su precisión, integridad y confiabilidad. El uso de los sistemas informáticos debe realizarse de manera ética y conforme a los controles de seguridad establecidos, evitando la manipulación indebida de la información, el acceso a datos sin autorización o la difusión de contenido engañoso. Asimismo, todos los miembros de ACEA PERÚ SAC deben respetar y proteger la propiedad intelectual de la empresa, incluyendo su nombre, logotipo, derechos de autor, patentes, nombres comerciales, inventos, procesos, innovaciones, contenido y software. Del mismo modo, se debe garantizar el respeto a los derechos de propiedad intelectual de terceros, evitando el uso indebido de información protegida.

4.12. Prácticas de Gobierno Corporativo

Todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos de ACEA PERÚ SAC deben adherirse a los principios de buen gobierno corporativo, garantizando la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas ante nuestros grupos de interés. Se espera una conducta íntegra y alineada con los valores de la empresa en todas las actividades laborales y profesionales. Para evitar posibles conflictos de interés, cualquier empleado que desee desempeñar funciones adicionales en otra empresa o formar parte de un Consejo de Administración, ya sea en el sector privado o en una entidad gubernamental,

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 7 de 10

deberá solicitar previamente autorización a la Gerencia General. Esta medida aplica independientemente de que el cargo sea remunerado o no.

4.13. Comunicación Interna y Externa

Todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos de ACEA PERÚ SAC tienen la responsabilidad de garantizar que las comunicaciones corporativas sean precisas, claras y alineadas con los valores de la empresa. Solo los voceros autorizados pueden emitir declaraciones en nombre de la compañía, asegurando que la información transmitida sea oficial y coherente con la identidad corporativa. Cualquier difusión de información inexacta o no autorizada puede generar impactos negativos en la organización. Además, el uso de los sistemas informáticos y canales de comunicación de la empresa debe ser exclusivamente para fines profesionales, evitando cualquier uso inadecuado que pueda comprometer la seguridad, la confidencialidad o la reputación de ACEA PERÚ SAC. Se espera que toda comunicación, tanto verbal como escrita, se realice con respeto, profesionalismo y un tono adecuado. Queda prohibido el uso de lenguaje ofensivo, agresivo o que pueda generar malentendidos o conflictos en el entorno laboral. La forma en que nos comunicamos refleja la cultura organizacional y contribuye a un ambiente de trabajo armonioso y productivo.

4.14. Medioambiente y Sostenibilidad

Todos los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos de ACEA PERÚ SAC tienen la responsabilidad de fomentar una cultura de sostenibilidad y respeto por el medioambiente, promoviendo el uso eficiente de los recursos y la reducción del impacto ambiental en todas las operaciones. La empresa adopta medidas para gestionar adecuadamente los residuos y promover prácticas sostenibles en toda su cadena de valor. Cada persona vinculada a ACEA PERÚ SAC debe cumplir con las políticas y procedimientos ambientales establecidos, adoptando una actitud responsable que evite cualquier daño ecológico y contribuya activamente a la construcción de un futuro sostenible.

4.15. Participación en Actividades Políticas

ACEA PERÚ SAC respeta la libertad política de todos sus colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y directivos, siempre que su participación en actividades políticas no comprometa los intereses ni la imagen institucional de la empresa. Está estrictamente prohibido realizar contribuciones políticas en nombre de ACEA PERÚ SAC, ya que esto podría generar una percepción indebida de apoyo u oposición a grupos o candidatos políticos, comprometiendo la neutralidad de la compañía. Asimismo, los colaboradores son libres de dedicar su tiempo y recursos personales a entidades de beneficencia y organizaciones sin fines de lucro. No obstante, si un colaborador está afiliado a una de estas organizaciones y busca establecer relaciones comerciales con ACEA PERÚ SAC, deberá obtener previamente la aprobación de la Gerencia General y del Oficial de Cumplimiento.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 8 de 10

En ninguna circunstancia se permite el uso de distintivos, imagen corporativa, uniformes o equipos de protección personal (EPP) entregados por la empresa en actividades políticas.

5. Expectativas de Conducta y Responsabilidad Personal en la Sociedad

En ACEA PERÚ SAC, confiamos en que nuestros colaboradores actúen con integridad, responsabilidad y respeto en todo momento, tanto dentro como fuera del entorno laboral. La imagen y reputación de la empresa no solo se construyen a través del trabajo diario, sino también mediante la manera en que cada persona se relaciona con la comunidad, y cumple con las normativas vigentes.

5.1. Conducta en la Comunidad y Eventos Sociales

Se espera que todos los colaboradores mantengan una conducta ética y respetuosa en cualquier entorno social o comunitario, ya sea en eventos personales, reuniones o actividades recreativas. Es fundamental que su comportamiento refleje los valores de la empresa, promoviendo el respeto hacia los asistentes y manteniendo una actitud acorde con las buenas costumbres y normas de convivencia. Además, se debe evitar cualquier acción que pueda comprometer la imagen personal y profesional, así como la reputación de la empresa.

5.2. Uso Responsable de Redes Sociales

ACEA PERÚ SAC recomienda a sus colaboradores ser conscientes del impacto que su actividad en redes sociales puede generar. Se espera que eviten publicaciones que puedan comprometer la imagen de la empresa o generar percepciones negativas sobre su integridad. No está permitido el uso del nombre, logo o imagen de la organización en publicaciones personales sin autorización, ni la difusión de información confidencial o comentarios que puedan afectar la reputación de la compañía. Asimismo, se espera que el contenido que los colaboradores decidan generar o publicar en sus redes sociales guarde el respeto hacia los demás, promueva la convivencia armoniosa y se ajuste a las buenas costumbres. Se recomienda evitar el uso de lenguaje ofensivo, expresiones discriminatorias o cualquier tipo de contenido que pueda resultar inapropiado o perjudicial para su imagen personal y profesional.

5.3. Cumplimiento de Leyes y Regulaciones

Se espera que cada colaborador cumpla con todas las leyes y normativas vigentes, tanto en su vida personal como profesional. Esto incluye el respeto a las regulaciones de tránsito, medioambiente, derechos laborales, normativas fiscales y cualquier otra disposición legal aplicable. También es fundamental evitar cualquier actividad ilegal o conducta que pueda comprometer su integridad y la de la empresa. Asimismo, se espera que los colaboradores cumplan con sus responsabilidades familiares y obligaciones legales asociadas, asegurando un comportamiento íntegro en todos los ámbitos de su vida. Esto implica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley en materia de obligaciones familiares, laborales y civiles, contribuyendo al bienestar personal y social.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 9 de 10

5.4. Respeto a las Personas

ACEA PERÚ SAC promueve un ambiente de respeto. Se espera que cada colaborador trate a todas las personas con dignidad, sin distinción de origen, sexo, religión, orientación sexual, condición socioeconómica u otras características personales. Además, se deben evitar conductas agresivas, ofensivas o cualquier tipo de discriminación que pueda generar conflictos en la comunidad.

5.5. Responsabilidad y Valores Familiares

En ACEA PERÚ SAC, se reconoce la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional, así como el impacto positivo que una relación familiar saludable puede generar en el bienestar de los colaboradores. Se espera que cada trabajador promueva valores de respeto, responsabilidad y compromiso dentro de su entorno familiar, fomentando un ambiente armonioso basado en la comunicación y el apoyo mutuo. Asimismo, se recomienda que los colaboradores cumplan con sus responsabilidades familiares con la misma ética y diligencia que aplican en el ámbito laboral. Esto incluye el cuidado y bienestar de sus familiares, la educación de sus hijos, el respeto y atención a adultos mayores y el fomento de principios como la honestidad, la solidaridad y la convivencia pacífica.

6. Implementación, Supervisión y Cumplimiento

El cumplimiento de este Código es obligatorio para todos los destinatarios. Se establecerán mecanismos de supervisión y canales de denuncia confidenciales para reportar infracciones. El incumplimiento de sus disposiciones puede conllevar sanciones disciplinarias o legales.

7. Revisión y Actualización del Código

Este Código será revisado periódicamente para garantizar su adecuación a la normativa vigente y a las mejores prácticas de ética empresarial.

8. Disposiciones Finales

Todos los colaboradores, clientes, proveedores y accionistas deben comprometerse a cumplir con este Código como parte fundamental de su relación con la empresa.

9. Canal de Denuncia

Con el objetivo de garantizar la transparencia y el cumplimiento de nuestros valores éticos, ACEA PERÚ SAC ha implementado un canal de denuncias a través de un portal web. Este mecanismo está disponible para todos los colaboradores, así como para los socios comerciales de la empresa.

Los medios habilitados para presentar una denuncia son los siguientes:

- De forma personal y verbal, comunicándose directamente con el Oficial de Cumplimiento del SGAS.
- A través de la herramienta "Consultas y Denuncias", disponible en el portal web: canaletico.aceaperu.com.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA	CÓDIGO: AP-PO-SIG-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 03/03/2025
		PÁGINA 10 de 10

Este canal está diseñado para proteger la confidencialidad del denunciante y garantizar un proceso de investigación imparcial y objetivo. Todas las denuncias serán analizadas con la debida diligencia, asegurando que se tomen las medidas necesarias para abordar cualquier irregularidad reportada.



Claudia Patricia Medina Molina

Gerente General

Lima, 03 de marzo del 2025